

conforme à las leyes y Pragmaticas de
 estos Reynos, y à las ordenanzas municipales
 de esta m^a v. recaban y admitan al uso y ejercicio
 de dha. empleos, y les pongan sin impedimento ni opozi-
 cion alg.^a en posesion de ellos, y les tengan p. tales ofi-
 correspondiéndole, con los derechos que le fueren debidos, y guar-
 dándoles todas las honras, preeminencias y prerogativas que han go-
 zado sus antecesores, sin falta alguna: pues para todo ello, lo ane-
 xo y dependiente les doy poder y facultad y les elijo y nombro
 por tales Oficiales en virtud de la presente, que mandé despachar
 firmada de mi mano, sellada con el de mis armas, y refrendada de
 mi infrascripto Secretario de Cámara. Dada en Madrid a
 diez y nueve de Diciembre de mill
 y ochocientos -

M. G. Manrique de Villaparedes




P. de
 -Or m. de S. E.

Lorenzo Zades Villanueva

La
 . Los nombra nuevo ofiz. de just^a de su villa de
 Alhama, p. el año proximo. de 1807 -

cesen, quiescan cobrados, según se premite

